



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

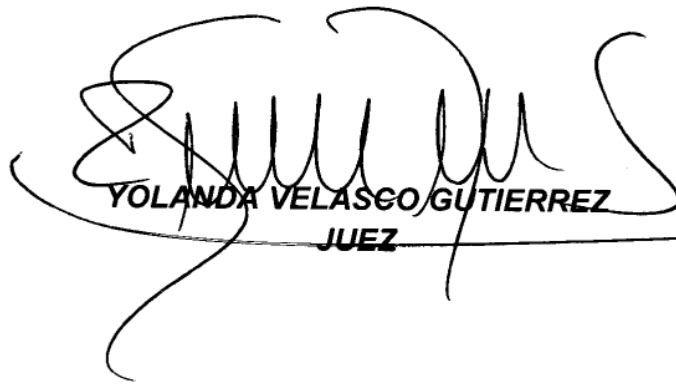
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 11001-3335-012-2020-00128-00
ACCIONANTE: LUIS FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
ACCIONADOS: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 16 de julio de 2020

CONCEDER la **IMPUGNACIÓN** ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, presentada por la parte tutelante contra la sentencia de 13 de julio del presente año.

REMITIR el expediente al Superior.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

RADICACIÓN No: 110013335-012-2020-00127-00
ACCIONANTE: MARTHA GLADYS PETRO CARDENAS
ACCIONADO: COLPENSIONES-DIAN



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No: 110013335-012-2020-00127-00
ACCIONANTE: MARTHA GLADYS PETRO CARDENAS
ACCIONADO: COLPENSIONES-DIAN

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el fallo de tutela es impugnado dentro de los tres días siguientes a la notificación.

El fallo proferido dentro del proceso de la referencia fue notificado el 10 de julio de 2020 (ff. 558-564), el término para impugnar venció el 15 de julio siguiente. La actora allegó memorial de impugnación el 15 de julio de 2020 (ff. 583-599). Por encontrarse dentro de término señalado, se ordenará la remisión del proceso al superior para lo de su cargo.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Conceder, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación presentada por la señora **MARTHA GLADYS PETRO CÁRDENAS**, en contra del fallo del 10 de julio de 2020 (ff.545-557).

SEGUNDO: Por Secretaría, remitir el expediente al superior para lo de su cargo.

TERCERO: La notificación de esta providencia y demás trámites de la acción se hará mediante el uso de herramientas institucionales tecnológicas. Esta medida es acorde con lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 110013335-012-2020-000145-00
ACCIONANTE: JULIO CESAR LONDOÑO GIRALDO
ACCIONADOS: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL y
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN

Bogotá D.C., 16 de julio de 2020

Por reunir los requisitos formales exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por el señor **JULIO CESAR LONDOÑO GIRALDO** en contra de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al mínimo vital, a la pensión, a la igualdad, debido proceso, y protección integral de la familia

En consecuencia se dispone:

PRIMERO. NOTIFICAR personalmente la admisión de la presente acción de tutela a las siguientes personas:

1. Al Director de CREMIL
2. Al Director de la DIAN
3. Al accionante

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la accionada para que en el término de **UN (01) DIA** se pronuncie sobre la **MEDIDA PROVISIONAL** solicitada por el accionante.

TERCERO: CONCEDER a las entidades accionadas el término de **DOS (02) DÍAS** para **CONTESTAR LA TUTELA**, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE.


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ